



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No.: 54001-23-31-000-2002-01421-00
Acción: CONTRACTUAL
Demandante: JORGE ELIECER ARIAS CARRASCAL
Demandado: MUNICIPIO DE ABREGO

De conformidad con el informe secretarial que antecede, procede el Despacho Judicial a decidir acerca de la expedición de las copias auténticas y certificaciones solicitadas, previas las siguientes:

1. Consideraciones

1.1 Tránsito de Legislación

De acuerdo con lo previsto en el literal c) del numeral 1º del artículo 625 del Código General de Proceso y tras haberse dictado sentencia dentro de la presente actuación, se dispone efectuar el tránsito de legislación pertinente, en el cual se indica que las actuaciones que se surtan en lo sucesivo, se realizarán conforme a la nueva legislación, es decir, con base en la Ley 1564 de 2012.

En razón a lo anterior, la notificación que deba realizarse de la presente providencia se sujetará a las reglas previstas en la Ley 1564 de 2012, especialmente en su artículo 295.

1.2 Expedición de Copias y Certificaciones

De conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 del Código General del Proceso, se expedirán por Secretaría las copias de las providencias que se pretendan utilizar como título ejecutivo con su correspondiente constancia de ejecutoria y se autenticarán a solicitud del interesado. Así mismo, se expedirán por secretaría certificación sobre el estado y la ejecutoria de las providencias judiciales.

En razón a lo expuesto se dispone:

Primero: Efectuar sobre el proceso de la referencia tránsito de legislación en los términos del literal c) del numeral 1º del artículo 625 del Código General del Proceso.

Segundo: Expídense por secretaría:

- ✓ Copia auténtica de las sentencias de primera y segunda instancia proferidas en el presente proceso.
- ✓ Constancia de notificación y ejecutoria de las sentencias.
- ✓ Constancia de vigencia de poder otorgado al apoderado del demandante.
- ✓ Copias auténticas de la demanda y del poder otorgado por el accionante.
- ✓ Copia auténtica del auto que ordena la expedición de copias y constancias.

Tercero: Una vez efectuado lo anterior, hágase entrega de los anteriores documentos a la señorita Dora Isabel Ruiz Parra, conforme la autorización aportada por el apoderado de la parte actora y una vez surtido este trámite remítase el expediente a archivo, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Jueza

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
Por anotación en ESTADO ESCRITURAL No. 223 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20 de mayo de 2019, a las 8:00 am

JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES
SECRETARIO